



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 351/06

Sucre, 05 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0410/06 de 23 de junio de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C.D.J. Nro. 16/06, emergente de la Licitación Pública Nacional.

Que, el Proyecto "MANTENIMIENTO Y REFACCION INFRAESTRUCTURA GINECO - OBSTETRICO" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 20.0000.008 con un presupuesto de Bs.125.000.-, que constituye una contraparte del Gobierno Municipal de Sucre y, el monto de Bs.374.677,54.- es el aporte del Hospital Gineco Obstétrico Remanentes del SUMI 2003 y 2004, como se tiene acreditado, adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificaciones Presupuestarias.

Que, habiéndose procedido mediante Licitación Pública Nacional Nro. 012/2006, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 19° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad contratante, procedió a la apertura de propuestas del Proyecto "MANTENIMIENTO Y REFACCION INFRAESTRUCTURA GINECO - OBSTETRICO" D-4, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Pliego de Condiciones, habiéndose presentado cinco propuestas. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la Empresa Constructora "JORGE CUELLAR TORREZ", por cumplir todos los aspectos definidos en el Pliego de Condiciones y la convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución No. 040/06, resuelve adjudicar la ejecución de la obra "MANTENIMIENTO Y REFACCION INFRAESTRUCTURA GINECO - OBSTETRICO" D-4, con un precio de BOLIVIANOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 54/100 (BS. 499.677,54.-), al proponente la Empresa Constructora "JORGE CUELLAR TORREZ", cuyo tiempo de ejecución será de 155 días calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Empresa Constructora presenta la Boleta de Garantía No. 1561, emitida por Fortaleza FFP, a nombre DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, al siete por ciento (7 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 34.977,43.-, con vigencia desde el 07 de junio de 2006, hasta el 13 de enero de 2007.

Que, de conformidad a los artículos 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. Nro. 16/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública Primera Convocatoria No 012/2006
Publicación en la Gaceta de Convocatorias
Certificación Presupuestaria
Autorización y Aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de Sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 040/06



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Tiempo de validez de la propuesta

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

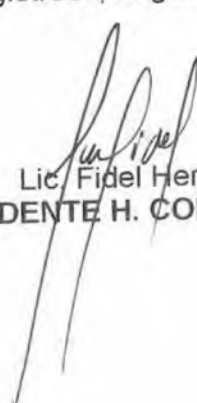
POR TANTO:

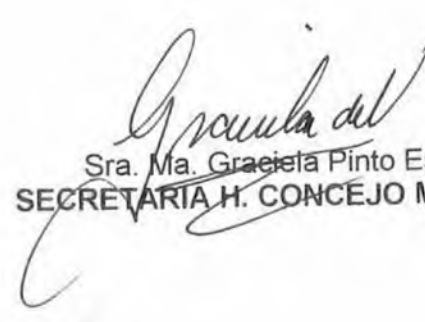
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C.D.J. Nro. 16/06**, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el **Sr. JORGE EMILIO CUELLAR TORREZ**, para la Ejecución del Proyecto **"MANTENIMIENTO Y REFACCION INFRAESTRUCTURA GINECO – OBSTETRICO" D-4**, con un costo de **BOLIVIANOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 54/100 (BS. 499.677,54.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art. 2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graecita Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL